



MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD



N.º Radicado : SE-2025-00012970 Fojitos: 2  
Fecha: 07-07-2025 16:18:57 Anexos: 0

Bogotá, 7 de julio de 2025

Anónimo  
relacionamientociudadania@minigualdad.gov.co

Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta radicado ER-2025-00011858

Cordial saludo,

Le comunicamos que el Ministerio de Igualdad y Equidad en ejercicio de las funciones descritas por los decretos 1075 de 2023 y 684 de 2024, se encuentra adelantando actividades enfocadas en la garantía del derecho humano a la alimentación, como es la ejecución de la línea de acción del Programa Hambre Cero relacionada con la provisión directa de alimentos.

Desde el Programa Hambre Cero se cuenta con un índice que evalúa diversos factores vinculados con la seguridad alimentaria. Este índice considera la disponibilidad de alimentos, el acceso físico y económico a ellos, así como su adecuación nutricional. Con base en múltiples indicadores, como la producción agrícola, los niveles de pobreza, la inseguridad alimentaria y la calidad del agua, se han identificado las regiones más afectadas. En este sentido, territorios como la Alta Guajira, el Chocó y la Amazonía presentan condiciones más críticas en relación con otros departamentos, con déficits más marcados en términos de disponibilidad y acceso de alimentos.

De conformidad con lo anterior, la focalización se efectúa a nivel territorial y una vez se cuenta con la priorización del municipio respectivo, se realiza una comunicación con las comunidades que están allí asentadas con la finalidad de que a través de sus líderes se identifiquen las familias que tienen mayores necesidades, quienes serán los sujetos de especial atención para la provisión directa de alimentos.

Así las cosas, el proceso de identificación de los sujetos de atención del programa se efectúa con respeto de la autonomía de cada comunidad, en garantía del principio de descentralización contenido en el artículo 3 del Decreto 684 de 2024 y los demás principios constitucionales y legales que cobijan a las comunidades étnicas. De esta manera, la comunicación del Ministerio se efectúa por medio de los líderes.

**Ministerio de Igualdad y Equidad**

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 6664543  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Ahora bien, revisado lo indicado en su petición y de acuerdo con la autonomía con que cuentan las comunidades en términos de su organización, elección de sus representantes y participación de los miembros, se recomienda revisar la situación en concreto al interior del cabildo, con el fin de que se adopten las acciones que estimen pertinentes.

Somos el Ministerio al servicio de las poblaciones y en los territorios.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: JOSE DARIO SAENZ  
Fecha: 07-07-2025 16:19:20

JOSE DARIO SAENZ  
DIRECCION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA  
ASESOR  
jsaenz@minigualdad.gov.co

Anexo(s): 0,  
Número de folios: 2  
22f3275c-a578-4bb9-9f9a-3a2502430f84

Elaboró: MELISSA JIMENEZ ROJAS  
Revisó: oficina jurídica - Jaime Alfonso Fonseca Eljadue  
Aprobó: JOSE DARIO SAENZ

**Ministerio de Igualdad y Equidad**

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 6664543  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181